*Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.*



## *LPN N°01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR – PERIODO 2022". ID 405.471*

### *INFORME DE EVALUACIÓN*

*En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintidós , el Comité de Evaluación conformado por la Licenciada Leila Gómez, Representante del Departamento del Programa del Almuerzo Escolar y el Abogado Roberto Irigoitia, Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Itauguá, inician la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N°01/2022 "Adquisición de Insumos para la Elaboración del Almuerzo Escolar – Periodo 2022" bajo el ID 405.471, en el rubro 848 Transferencias para Alimentación Escolar y Control Sanitario.*

### 1. *ANTECEDENTES*

*La Contratación fue incorporado en el Programa Anual de Contrataciones bajo el ID* ***405.471****.*
*El Proyecto del Almuerzo Escolar cuenta con autorización a través de la Nota DGBE Nº 236/2022 de la Dirección General de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias*
***Comunicación Inicio del llamado*** *a DNCP, a través de la Nota D.O.C. Nº 024/2022 de fecha 18/02/202 con número de expediente 301.010*
***Difusión del llamado:*** *se verifica en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas la publicación en fecha 30 de mayo del 2022 la Publicación en el Periódico de circulación nacional ABC COLOR los días viernes 03 de junio, sábado 04 de junio y domingo 05 de junio del 2022.*
***Fecha Tope de Consultas:*** *15 de junio de 2022 – 08:00 horas*
***Consultas:*** *Se verifica en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas que las consultas realizadas cuentan con respuesta por parte de la Convocante en los plazos estipulados.*
***Adendas:*** *Se verifica la Adenda Nº 1 de fecha 20 de junio del 2022 por la cual modifica los plazos en el SICP, Antecedentes de Precios Referenciales y la Sección de Suministros Requeridos. La Adenda Nº 2 de fecha 22 de junio de 2022 por la cual modifica los plazos en el SICP, la Sección Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas y la Planilla de Precios. La Adenda Nº 3 de fecha 05 de julio del 2022 por la cual se modifican los plazos en el SICP.*

***Monto Total del Llamado****: Gs. 878.650.809 (guaraníes ochocientos setenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil ochocientos nueve)*
***Sistema de Adjudicación****: Por Item*
***Modalidad de Contrato****: Contrato Abierto*
***Financiamiento Presupuestario****: CDP Nº 686/2022 de fecha 02/04/2022 –con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 por el monto de Gs. 1.096.905.200 (Guaraníes un mil noventa y seis millones novecientos cinco mil doscientos). -*

### 2. *ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

*Conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de julio de 2022, siendo las 09_15 horas, se ha procedido a la apertura de ofertas de las siguientes empresas.*

| Nº | EMPRESA/OFERENTE | RUC | CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO |
|---|---|---|---|
| 1 | LADERO PARAGUAYO S.A. | 80018240-5 | recepcion@ladero.com. |

*Se verifica la Declaración Jurada de fecha 08 de julio del 2022 suscrita por la máxima autoridad institucional, en la cual expone las razones, en el marco del Art. 4° Excepción inc. b) de la Resolución DNCP N°483/2021.*

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. Nº 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

*Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.*

***LPN Nº 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR– PERIODO 2022" ID 405.471***

## DATOS DE LA OFERTA

| Nº | EMPRESA/OFERENTE | Nº RUC | MONTO DE OFERTA | GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LADERO PARAGUAYO S.A. | 80018240-5 | 928.621.848 | 54.000.000 |

## VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación de firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| LADERO PARAGUAYO S.A. | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 928.621.848<br>Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: Seguros Chaco S.A.<br>Monto total asegurado Gs: 54.000.000<br>Vigencia de la Póliza: de 20/06/2022 a 18/12/2022, 181 días. |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| LADERO PARAGUAYO S.A. | 175 | 1700948 | NO |

## OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

*No se cuenta con observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas.*

## 3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

***Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:*** *De conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo. Que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificarán las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación y a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.*

| *OFERENTE* | *Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado* | *Garantía de Mantenimiento de Ofertas* | *Documentos que acrediten la existencia legal* | *Documentos que acrediten las facultades del firmante.* |
|---|---|---|---|---|
| LADERO PARAGUAYO S.A. | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |

*Remitiéndonos a los documentos y evaluados su correspondencia,* ***se verifica que la empresa CUMPLE con los documentos sustanciales estipulados en las bases y condiciones del llamado.****, prosiguiéndose la evaluación con la oferta*

## 4. CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" Y "N" DEL ARTICULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. Nº 2100
Nutricionista - Programa Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

***PÚBLICAS"***

*Verificación conforme a la Sección REQUISITOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto Requisitos de Calificación – Calificación Legal*

*Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas oferentes, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados se detallan en el cuadro a continuación y las constancias forman parte de la presente acta (Constan en Anexos).*

***LADERO PARAGUAYO S.A.***

| Nº | REPRESENTANTES | C.I. Nº | CONSTANCIA Nº | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Justino Ramon Da Silva Leguizamón | 1.388.079 | 3337877 | Cargo Permanente Mes / Año 2014 |
| 2 | María Auxiliadora Barboza Cabrera | 3.208.583 | 3337885 | Cargo Permanente Mes / Año 2013 |
| 3 | Nelson Luis Cáceres Espínola | 3.950.956 | 3337887 | No Registra Datos |
| 4 | Luis Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori | 2.380.579 | 3337889 | No Registra Datos |
| 5 | José Luis Aquino Martínez | 1.102.497 | 3337895 | No Registra Datos |

*Los datos se verifican en las Constancias emitidas por la Secretaría de la Función Pública y se concluye que las personas citadas precedentemente no forman parte del plantel de la Institución y no cuentan con antecedentes de ser funcionarios públicos o se constituyen hasta el año 2014, por tanto, la oferta CUMPLE.*

*Se determina que los miembros declarados de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. verificados en los documentos, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 Inc. "a) y b)" de la Ley Nº 2051/03.*

*Seguidamente, se cotejan los datos de las personas físicas inhabilitadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y se ha constatado que las mismas NO FIGURAN INHABILITADAS en el Registro de Sanciones del SICP, instancia de verificación para detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "m" y "n" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificada por la Ley Nº 6716/2021.*

*En consecuencia, se concluye que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º Inciso "m" y "n" de la Ley Nº 2051/03, por lo tanto CUMPLEN, prosiguiéndose en consecuencia con el análisis y evaluación*

***ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS***

*Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, que consta en anexo y forma parte integral del presente Dictamen de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De*

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. Nº 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

*Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.*

***LPN Nº 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR– PERIODO 2022" ID 405.471***

*Contrataciones Públicas".*

*Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por el Oferente que ha cumplido con los documentos de carácter sustancial, resultando que la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. presenta errores aritméticos en los ítems 6, 11, 12, 16, 17, 26, 32, 33, 34 y 36 en los resultados de la multiplicación del precio unitario por las cantidades correspondientes, donde corresponde aplicar el redondeo para abajo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en la Sección Datos de la Licitación. Disconformidad, Errores y Omisiones Puntos 1 y 3.*

*En dicho contexto, en fecha 20 de julio de 2022 se comunica a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. la corrección aritmética para su aceptación en cuanto a la discrepancia entre el precio total obtenido al multiplicar su precio unitario por las cantidades correspondientes, donde se aplica el redondeo para abajo en los ítems 6, 11, 12, 16, 17, 26, 32, 33, 34 y 36 conforme cuadro de corrección aritmética y corrección del monto total de la oferta consecuente, el cual obra adjunto al expediente.*

*Por nota de fecha 21 de julio de 2022, LADERO PARAGUAYO S.A. RUC 80018240-5 acepta la corrección aritmética comunicada por la Convocante, prosiguiéndose en dicho contexto la evaluación con relación a la variación entre el precio por item ofertado y el precio referencial.*

*La Convocante solicita el desglose de la composición de los precios de los Ítems 2. Queso tipo Paraguay, 10. Pepino, 21. Arveja, 25. Naranja, 33. Aceite Vegetal Comestible de girasol, 35. Orégano, 36. Laurel de España, 37. Canela, 38. Anís – Condimento, a través de la NOTA D.O.C de fecha 25 de julio del 2022 a la firma LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5*

*Por Nota de fecha 26 de julio del 2022 enviada vía mail, la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5 responde la solicitud de desglose de precios de los ítems solicitados con la estructura de costo por producto. Se analizan los ítems 2, 10, 25, 33 y se concluye que son precios razonables considerando que se constituyen en el precio del producto, más los costos de logística, administrativos, tributarios y de renta contemplados en el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03. Con relación a la variación de los ítems 21, 35, 36, 37 y 38 el Comité concluye que los precios referenciales de la etapa de la Convocatoria no contemplaron la unidad de medida kilogramos y que corresponden los precios determinados en el estudio de mercado expuestos en el Dictamen UOC de fecha 24 de julio de 2022, solicitado para dichos ítems por el Comité de Evaluación.*

*Se concluye que los precios ofertados por ítem correspondientes a la Oferta de LADERO PARAGUAYO S.A. se consideran razonables y se encuentran en el rango de los precios de mercado, por lo tanto, la empresa CUMPLE.*

***<u>CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL</u>***

*De conformidad a la Ley N°5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad Competente.*

*En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la provisión de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.*

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. N° 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

*Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.*

*El comité de evaluación corrobora la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, y se verifica la emisión en tiempo y forma del Certificado de Productos y Empleo Nacional (CPEN) en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), de los siguientes productos:*

| ITEM | PRODUCTO | CERTIFICADO N° | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Leche entera liquida | 130927 | CUMPLE |
| 2 | Queso Paraguay | 131160 | CUMPLE |
| 3 | Margarina Vegetal | 133343 | CUMPLE |
| 4 | Carnaza de primera | 133327 | CUMPLE |
| 5 | Pechuga de pollo | 131802 | CUMPLE |
| 28 | Arroz | 132165 | CUMPLE |
| 31 | Harina de maíz | 130658 | CUMPLE |
| 32 | Azúcar blanca | 130675 | CUMPLE |
| 33 | Aceite de girasol | 133332 | CUMPLE |
| 34 | Sal yodada | 132755 | CUMPLE |

*Considerando lo expuesto, la oferta de LADERO PARAGUAYO S.A. CUMPLE con el requisito acreditación del origen nacional a través del Certificado de Productos y Empleo Nacional (CPEN) en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) .*

***MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL***

*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

*El margen de preferencia local no aplica considerando el Margen de Preferencia Nacional presentada en la Oferta y la prevalencia estipulada en las condiciones del llamado. Con relación al Margen de Preferencia Nacional se concluye en el apartado precedente.*

## 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

*Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Evaluación de las Ofertas Sección Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Sección Requisitos documentales para la evaluación financiera, Sección Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida, Sección Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica, de la Carta de Invitación*

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. N° 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

*Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y su Ley; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones y documentaciones formales, respecto a las ofertas presentadas en los siguientes términos:*

*Se procede a la evaluación a la única oferta más baja de las Documentaciones Legales y Exigencias solicitadas en las bases y condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. A efectos de determinar su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE en conformidad con la Carta de Invitación:*

| EVALUACION DE OFERTAS | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|
| 1) Formulario de Oferta (*)<br>(El formulario de ofertas y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente) | CUMPLE |
| 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | CUMPLE. |
| 3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE |
| 4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | CUMPLE |
| 5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) | CUMPLE (1) |
| 6) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios. (**) | CUMPLE |
| 7) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE |
| 8) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | CUMPLE |
| Documentos Legales | |
| I. Oferentes Individuales. Personas Físicas | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | No Aplica |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | No Aplica |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | No Aplica |
| II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE |

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. N° 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

| | |
|---|---|
| *c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)* | *CUMPLE* |
| *III. Oferentes en Consorcio* | |
| *1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)* | *No Aplica* |
| *2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)* | *No Aplica* |
| *3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | *No Aplica* |
| *4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):*<br>• *Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o*<br>• *Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | *No Aplica* |

*(1) Presenta un A.I. Nº 340 de fecha 30 de junio de 2020 - ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD, PROMOVIDA POR GRANOS Y ACEITES S.A. Y OTROS C/LEY Nº 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 3º, 4º, 7º, 13º Y 21º DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y SUS NORMAS RESPALDATORIAS. EXPTE. Nº 667, AÑO 2020; y un A.I. Nº 341 de fecha 30 de junio de 2020 - que en su parte resolutiva LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE HACER LUGAR A LA SUSPENSION DE EFECTOS DE LA LEY Nº 6355/2019,*

*Por lo expuesto, basado en los documentos citados precedentemente se concluye que la Empresa* ***LADERO PARAGUAYO S.A., CUMPLE*** *con los documentos exigidos.*

## *6. CAPACIDAD FINANCIERA*

*Se procede al análisis de Ratios Financieros de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el*

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. Nº 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

*contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; describiéndose el análisis a continuación:*

| *Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:* | ***LADERO PARAGUAYO S.A.*** |
|---|---|
| • *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 2, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020* | *CUMPLE* |
| *Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 2, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020* | *CUMPLE* |
| *Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020* | *CUMPLE* |
| *Solvencia:*<br>*Capital integrado superior o igual a la oferta demostrable con el Balance General del Ejercicio 2020.*<br>*Capital operativo no inferior al setenta por ciento de la oferta, corroborada por el Balance General del Ejercicio 2020. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente a los efectos de demostrar la liquidez para ejecutar el contrato.* | *CUMPLE* |

| INDICADOR | FORMULA | 2017 | Indice/Resultado | 2018 | Indice/Resultado | 2019 | Indice/Resultado | 2020 | Indice/Resultado | Promedio/Resultado | Calificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 2, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 | Activo Corriente | 24.719.630.152 | 2,0 | 35.378.093.712 | 2,0 | 33.446.889.602 | 2,7 | 31.959.354.978 | 2,7 | 2,5 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 12.500.782.062 | | 17.592.209.150 | | 12.513.284.958 | | 11.724.255.691 | | | |
| Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 | Pasivo Total | 12.500.782.062 | 0,5 | 23.294.869.798 | 0,6 | 25.049.015.225 | 0,5 | 21.550.104.257 | 0,5 | 0,5 | CUMPLE |
| | Activo Total | 26.923.623.775 | | 38.431.844.666 | | 46.377.257.164 | | 46.638.293.134 | | | |
| CAPITAL OPERATIVO no inferior al setenta por ciento de la oferta, corroborada por el Balance General del Ejercicio 2020. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente | Activo Corriente | | | | | | | 31.959.354.978 | 20.235.099.287 | 20.235.099.287 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | | | | | | | 11.724.255.691 | | | |
| CAPITAL INTEGRADO superior o igual a la oferta, que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el Balance General del Ejercicio 2020 | Capital Integrado | | | | | | | 12.500.000.000 | 12.500.000.000 | 12.500.000.000 | CUMPLE |

*Se constata que el Certificado de Cumplimiento Tributario se encuentra vigente a la fecha de apertura.*

*A la verificación de los índices financieros y requisitos estipulados en la Carta de Invitación del proceso de contratación, se concluye que la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5* ***CUMPLE*** *con la*

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. Nº 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

*CAPACIDAD FINANCIERA requerida.*

## 7. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices. Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculado a la distribución de insumos alimenticios.

Se verifica la Constancia de RUC y la Patente Comercial vigente a la fecha de los establecimientos de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A.

Demostrar la experiencia en la distribución de insumos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones Finales por un monto equivalente al (50) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2017,2018,2019 y 2020, deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 el servicio específico ofertado (alimentos preparados en las escuelas) equivalente al porcentual requerido dentro del periodo establecido.

| AÑO | CONTRATOS ID | MONTOS DE CONTRATOS | DOCUMENTOS |
|---|---|---|---|
| 2017 | 331099 | 877.590.000 | Constancia de cumplimiento Contractual |
| 2018 | 341195 | 883.297.080 | Constancia de cumplimiento de Contrato |
| 2019 | GOBERNACION CORDILLERA | 754.926.400 | Constancia de cumplimiento de Contrato |
| 2020 | 382793 | 368.584.590 | Constancia de cumplimiento Contractual |
| | 382301 | 425.636.300<br>240.280.200<br>68.048.200 | Constancia de cumplimiento Contractual |
| | TOTAL | 3.618.362.770 | |
| | PROMEDIO | 723.672.550 | |

El Comité considera los Contratos en el periodo 2017 al 2020 que cuentan con Constancia de Cumplimiento Contractual, los cuales totalizan Gs. 3.618.362.770. (Guaraníes tres mil seiscientos diez y ocho millones trescientos sesenta y dos mil setecientos setenta) y cuyo promedio es Gs. 723.672.550 (Guaraníes setecientos veintitrés millones seiscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta), monto que supera el 50 % del valor de la oferta correspondiente al presente llamado, de Gs. 928.621.838 (Guaraníes novecientos veintiocho millones seiscientos veintiún mil ochocientos treinta y ocho), concluyéndose que la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 CUMPLE con el Criterio.

Se detalla el cumplimiento o no de los requisitos estipulados en el apartado de Experiencia Requerida, determinándose la calificación CUMPLE o NO CUMPLE para la prosecución de la evaluación:

| | |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Patente Municipal y Habilitación Mades del establecimiento de distribución de alimentos dentro del departamento donde se encuentra la Convocante | ***CUMPLE***<br>*Certificado DRHA/BPA Nº 65/2021*<br>*Patente Municipal Municipalidad de Ñemby*<br>*Comprobante Nº 0103118*<br>*Resolución DGCCARN AA Nº 1707/2022* |
| Certificado de Gestión de Calidad que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano cuya expedición se haya dado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 2279/03 y reglamento | ***CUMPLE***<br>*Certificado PY17/00278 ISO 9001:2015. Válido al 21/04/2023. Constancia DAC001/2021* |

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. N° 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

| | |
|---|---|
| Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados | ***CUMPLE***<br>*Año 2017 ID 331.099, Año 2018 ID 341.195, Año 2019 Gobernación de Cordillera, Año 2021 ID 382.793, Año 2020 ID 382.301* |
| Referencias comerciales como mínimo con 10 (diez) clientes distintos, tanto del sector público y/o privado, con contrataciones similares al servicio solicitado en la presente licitación, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono y correo electrónico | ***CUMPLE***<br>*Lista de clientes con los nombres del responsable, dirección, numero de teléfono y correo electrónico* |

## 8. CAPACIDAD TECNICA

*Se procede a la evaluación de las documentaciones exigidas para acreditar la capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento del Decreto N°2992/2019 que reglamenta la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas. A efectos de determinar su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE:*

| ***REQUISITOS TECNICOS*** | ***CUMPLE NO CUMPLE*** |
|---|---|
| 1. *Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del Contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.*<br>*En los casos de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos deberán cumplir con este requerimiento.* | *CUMPLE* |
| 2. *Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.*<br>3. *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.* | *CUMPLE* |
| 4. *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.* | *CUMPLE* |
| 5. *Declaración Jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.* | *CUMPLE* |
| 6. *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.* | *CUMPLE* |
| 7. *CPAF*<br>*Compromiso de compra de los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje del 15% (quince por ciento) conforme al Decreto Nº 9270/2018* | *CUMPLE* |

*El Comité de Evaluación a la verificación de los documentos de la oferta y conforme el Pliego de Bases y Condiciones, concluye que la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 CUMPLE con la CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.*

## 9. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

*Se verifica el cumplimiento del procedimiento para la visita al sitio de ejecución del contrato, realizada en fecha 08 de junio de 2022, conforme documentos de acreditación y el Acta suscrita entre las firmas TAPE PYTA*

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. N° 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

*S.A., LADERO PARAGUAYO S.A. directores de las instituciones públicas visitadas.*

*El oferente en el folio 21 declara el cumplimiento a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, además de la verificación de los requisitos de registros, características y presentaciones de los insumos, concluyéndose que **CUMPLE**.*

## 10. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

| | |
|---|---|
| **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2022** | *La oferta evaluada como conveniente, es la presentada por el oferente **LADERO PARAGUAYO CON RUC N.º 80018240-5,** la misma cumple con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta la oferta evaluada como la más conveniente, única oferta que se enmarca en el precio referencial determinado por la Convocante. Cumpliendo con los criterios de adjudicación establecidos en La ley 2051/03 en su Art. 28; por lo que la **Adjudicación** recae sobre la oferta presentada por LADERO PARAGUAYO S.A. RUC N° 80018240-5 por un Monto Total de Gs. 928.621.838 **(Guaraníes, novecientos veintiocho millones seiscientos veintiún mil ochocientos treinta y ocho).*** |

## 11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

*Al análisis de todos los documentos exigidos en el proceso, se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta los precios evaluados como conveniente.*

*Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra en los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 63 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019; y que las cantidades adjudicadas no superan el importe del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 1491/2022 de Gs. 980.890.000 (Guaraníes novecientos ochenta millones ochocientos noventa mil), **se propone a la máxima autoridad la adjudicación a la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 por el monto de Gs. 928.621.838 (Guaraníes novecientos veintiocho millones seiscientos veintiún mil ochocientos treinta y ocho),** correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.*

*Se deja constancia ante la máxima autoridad institucional, la afectación al plazo para la adjudicación ante solicitudes de documentos formales solicitados a los oferentes y el estudio de mercado solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones, ante la necesidad de certificar la relación del precio referencial y unidad de medida de ítems determinados, con el objetivo de analizar la viabilidad de la adjudicación del ingrediente contemplado en el menú aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias; razones por las cuales se solicita la prosecución de los trámites en el marco de la prórroga contemplada en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..*

*Conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta, y de la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se concluye en la recomendación de adjudicación conforme al siguiente detalle:*

| OFERENTE | ITEMS ADJUDICADOS | Monto Mínimo (IVA Incluido) | Monto Máximo (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. Nº 2100
Nutricionista - Programa Almuerzo Escolar

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico

***LPN Nº 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR– PERIODO 2022" ID 405.471***

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5*** | *1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38* | *464.310.919* | *928.621.838* |
| | *MONTO TOTAL IVA INCLUIDO* | *464.310.919* | *928.621.838* |

*Monto Mínimo Adjudicado Gs- 464.310.919 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones trescientos diez mil novecientos diecinueve) IVA Incluido.*

*Monto Máximo Adjudicado: Gs. 928.621.838 (Guaraníes novecientos veintiocho millones seiscientos veintiún mil ochocientos treinta y ocho) IVA Incluido.-*

*Los ítems 22 Poroto Rojo, 23 Locro, 29 Fécula de Maíz y 30 Fideos, corresponde sean Declarados Desierto basados en el Inciso a) Artículo 30º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que no se hubiera presentado oferta alguna.*

-

*En fecha 01 de agosto de 2022 se concluye la evaluación y se suscribe el Informe de Evaluación en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor.*

***Lic. Leila Gómez**, Representante*
*Programa Almuerzo Escolar*
*Municipalidad de Itaugua*

DPTO. PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR · MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Leila Gómez
Reg. Prof. Nº 2100
Nutricionista - Programa
Almuerzo Escolar

***Abg. Roberto Irigoitia**, Representante*
*Dirección Asesoría Jurídica*
*Municipalidad de Itaugua*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · ASESORIA JURIDICA

Abg. Roberto Irigoitia
Asesor Jurídico